

AL-ALAC-ST-0914-01-00-ES

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de septiembre de 2014

ESTADO: Final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre los Cambios Propuestos a los Estatutos en relación a la Consideración del Asesoramiento del GAC

Introducción

León Sanchez y Fatima Cambroneró, miembros del Comité Asesor At-Large (ALAC) e integrantes de la Organización Regional At-Large de América Latina e Islas del Caribe (LACRALO), redactaron un borrador inicial de esta Declaración después de que se debatiera el tema dentro de At-Large y en las listas de intercambio de correos electrónicos.

El 22 de agosto de 2014, esta Declaración fue publicada en el [Espacio de Trabajo de At-Large para los Cambios Propuestos a los Estatutos en relación a la Consideración del Asesoramiento del GAC](#).

El 23 de agosto de 2014, Olivier Crépin-Leblond, Presidente del ALAC, solicitó al Personal de Políticas de la ICANN a cargo de asistir al ALAC que enviara una Convocatoria a todos los Miembros de At-Large para que presenten sus comentarios sobre las recomendaciones a través de la [Lista de correos electrónicos para Anuncios del ALAC](#).

El 4 de septiembre de 2014, en el espacio de trabajo mencionado anteriormente, se publicó una versión que incluía los comentarios recibidos y el Presidente solicitó al personal que se abriera un período de votación para que el ALAC ratificase la declaración.

El 12 de septiembre de 2014, el Personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la Declaración con 15 votos a favor, 0 voto en contra y ninguna abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bigpulse.com/pollresults?code=4198ASsNFbGtr6NSrY92TTAA>.

Resumen

1. El ALAC agradece el esfuerzo continuo de la Junta Directiva en relación a la implementación de las recomendaciones del ATRT1 y ATRT2, específicamente la recomendación 11 del ATRT1 y 6.5 del ATRT2.
2. No obstante, el ALAC teme que los cambios propuestos a los Estatutos en relación a la consideración del asesoramiento del GAC por parte de la Junta Directiva puedan derivar en una ponderación no equilibrada a favor del asesoramiento del GAC en comparación con el de otros Comités Asesores (AC) o políticas propuestas por cada una de las Organizaciones de Apoyo (SO).
3. Además, el ALAC observa una tendencia en el ecosistema de la Gobernanza de Internet que tiende a otorgar cada vez más poder a los gobiernos. Los cambios propuestos a los Estatutos en relación a la consideración del asesoramiento del GAC contribuirían a esta tendencia que consideramos no deseable.
4. Visto y considerando que el BGRI ya ha diseñado un "Proceso para consultas entre la [Junta Directiva] y el [GAC]", el ALAC solicita a la Junta Directiva que reconsidere los cambios propuestos a los estatutos y que continúe fomentando la igualdad de condiciones entre todos los participantes de la comunidad de la ICANN.

5. Si la Junta Directiva debe implementar el cambio a los estatutos, el ALAC aconseja a la misma implementar la recomendación 9.1 del ATRT2 en su totalidad, en la misma ronda de cambios a los Estatutos. Esto preservaría el delicado equilibrio en relación al asesoramiento que proviene del ALAC, el SSAC y el RSSAC junto con el del GAC.
6. El ALAC confía en que la Junta Directiva procederá a implementar las recomendaciones del ATRT1 y ATRT2 de manera tal que protejan los principios del modelo de múltiples partes interesadas, más específicamente, aquellos que contribuyen al equilibrio entre los participantes.

Declaración del ALAC sobre los Cambios Propuestos a los Estatutos en relación a la Consideración del Asesoramiento del GAC

El Comité Asesor At-Large (ALAC) acoge con beneplácito la oportunidad de comentar sobre los cambios propuestos a los Estatutos en relación a la consideración del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y, por la presente, envía el siguiente documento como declaración formal a la Junta Directiva:

1. El ALAC agradece el esfuerzo continuo de la Junta Directiva en relación a la implementación de las recomendaciones del ATRT1 y ATRT2, específicamente la recomendación 11 del ATRT1 y 6.5 del ATRT2, que establecen lo siguiente:

Recomendación 11 del ATRT1

La Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben trabajar en forma conjunta para que el proceso de asesoramiento y consideración sea más expeditivo. La Junta Directiva, actuando a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debe establecer, antes de marzo de 2011, un proceso documentado formal para responder al asesoramiento brindado por el este Comité. Este proceso debe determinar cómo y cuándo la Junta Directiva informará al Comité Asesor Gubernamental (GAC), en forma oportuna, si está de acuerdo o no con el asesoramiento proporcionado. También deberá especificar qué datos la Junta Directiva tendrá que brindar al Comité Asesor Gubernamental (GAC) cuando no esté de acuerdo. Asimismo, este proceso debe establecer los procedimientos mediante los cuales el GAC y la Junta Directiva “tratarán, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, de arribar a una solución aceptable para ambas partes”. El proceso deberá tener en cuenta que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) se reúne en persona tres veces al año solamente, por lo que será necesario considerar la posibilidad de implementar otros mecanismos que permitan al Comité Asesor Gubernamental (GAC) y a la Junta Directiva cumplir con las disposiciones de los Estatutos referentes al asesoramiento de dicho Comité.

Recomendación 6.5 del ATRT2

La Junta Directiva debe proponer y votar cambios adecuados a los estatutos para implementar formalmente el proceso documentado para la consulta entre el GAC y la Junta Directiva sobre los estatutos, tal como fue desarrollado por el grupo de trabajo de la Junta Directiva y el GAC (BGRI) para la Implementación de las Recomendaciones, tan pronto como sea posible (véase Recomendación 11 del ATRT1).

2. Sin perjuicio de la positiva señal de compromiso de la Junta Directiva con la comunidad de la ICANN puesto de manifiesto anteriormente, el ALAC teme que los cambios propuestos a los Estatutos en relación a la consideración del asesoramiento del GAC por parte de la Junta Directiva puedan implicar una amenaza para la igualdad de condiciones entre los diferentes grupos que conforman la comunidad de la ICANN y que deriven en una ponderación no equilibrada a favor del asesoramiento del GAC en comparación con el de otros Comités Asesores (AC) o políticas propuestas por cada una de las Organizaciones de Apoyo (SO).
3. Además, el ALAC observa una tendencia en el ecosistema de la Gobernanza de Internet que tiende a otorgar cada vez más poder a los gobiernos. Esto no sólo iría en detrimento del modelo de múltiples partes interesadas, sino que no cumpliría con lo que la NTIA ha establecido como principios para la transición de la custodia de las funciones de la IANA. Los cambios propuestos a los Estatutos en relación a la consideración del asesoramiento del GAC contribuirían a esta tendencia que consideramos no deseable.

4. Visto y considerando que el BGRI ya ha diseñado un "Proceso para consultas entre la Junta Directiva de la ICANN ("Junta Directiva") y el Comité Asesor Gubernamental ("GAC"), que incluye aquellas requeridas según el Artículo XI, Sección 2.1 j de los Estatutos de la ICANN" y que dicho proceso establece un método transparente, eficiente y expeditivo para, ya sea, clarificar el asesoramiento del GAC a la Junta Directiva; obligar a la Junta Directiva a proporcionar detalles razonables sobre por qué no actuaría de conformidad con el asesoramiento del GAC; y revertir la acción de la Junta Directiva o llevar a cabo una acción de mitigación, el ALAC solicita que la Junta Directiva reconsidere los cambios propuestos a los estatutos en relación a la consideración del asesoramiento del GAC y que continúe fomentando la igualdad de condiciones entre todos los participantes de la comunidad de la ICANN.

5. El ALAC avala un rol mejorado para todos los Comités Asesores. En apoyo a este principio, si la Junta Directiva debe implementar este cambio en los Estatutos, el ALAC aconseja a la misma que implemente la recomendación 9.1 del ATRT2 en su totalidad, en la misma ronda de cambios a los Estatutos. Lee:

Recomendación 9.1 del ATRT2

El Artículo XI de los Estatutos de la ICANN debe enmendarse para incorporar la siguiente redacción a fin de solicitar una Respuesta de la Junta Directiva al Asesoramiento Formal del Comité Asesor:

La Junta Directiva responderá de forma oportuna al asesoramiento formal de todos los Comités Asesores y explicará que acción tomó y los fundamentos para hacerlo.

Esto preservaría el delicado equilibrio en relación al asesoramiento que proviene del ALAC, el SSAC y el RSSAC junto con el del GAC. El ALAC confía en que la Junta Directiva procederá a implementar las recomendaciones del ATRT1 y ATRT2 de manera tal que protejan los principios del modelo de múltiples partes interesadas, más específicamente, aquellos que contribuyen al equilibrio entre los participantes.